

*Ab.*

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL ECUADOR

00000 02



CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TUBROS  
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy día treinta de Marzo de  
dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI**

**PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON,**

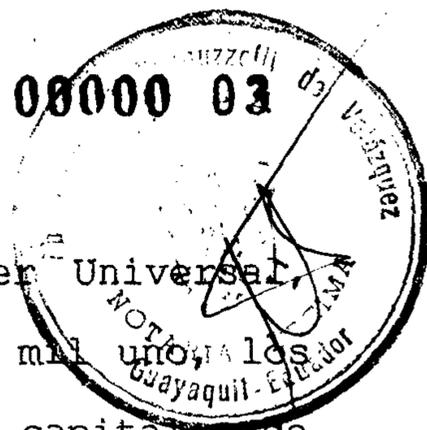
comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ANTONIO TOBAR CUCALON**, por los derechos que representa de la compañía **TUBROS S.A.**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Conversión de Capital y Reforma de Estatutos de **TUBROS S.A.**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Comparece a la celebración de esta Escritura el señor **ANTONIO**

TOBAR CUCALON, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de TUBROS S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, realizada el treinta de marzo del dos mil uno. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** TUBROS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón, abogado Julio C. Guerrero Cárdenas, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, de fojas ocho mil novecientos treinta y uno a ocho mil novecientos cincuenta y uno, con el número mil doscientos ochenta y ocho del Registro Industrial y anotado bajo el número nueve mil seiscientos sesenta y nueve del repertorio, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y seis: b) Mediante escritura pública, otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, Notario Primero del Cantón, TUBROS S.A., reformó su estatuto y estableció su capital autorizada, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, de fojas dieciséis mil ochocientos tres a dieciséis mil ochocientos trece, número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro del registro Mercantil y anotada bajo el número siete mil ochocientos cuarenta y cuatro del repertorio.-

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



c) Mediante Junta General de Carácter Universal celebrada el treinta de marzo del dos mil uno, los accionistas deciden: la conversión del capital y de las acciones a dólares, aumentar el capital suscrito de la compañía a ~~ochocientos dólares de~~ los Estados Unidos de América; y el capital autorizada de la compañía a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América: Reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto y canjear las acciones por unas nuevas que se emitirán tomando en cuenta las decisiones adoptadas. La Junta Autorizó al Gerente General, señor ANTONIO TOBAR CUCALON, a realizar los trámites pertinentes para llevar a cabo lo resuelto. **TERCERA. CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL, SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CANJE DE ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ANTONIO TOBAR CUCALON, por los derechos que representa de TUBROS S.A., ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía del treinta de marzo del dos mil uno, cuya acta se adjunta a esta escritura declara bajo juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres ha sido convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, ha sido convertido a cuatro centavos de dólar:- b) Que se aumenta el

capital suscrito de la compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL AUTORIZADO A UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Se reforma los artículos Quinto y Sexto del Estatuto, los que tendrán el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA" y "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañías". d) Que se procederá al canje de las acciones representativas del capital de la compañía. acorde con lo resuelto en la Junta General Universal celebrada el treinta de marzo del dos mil uno. **CUARTA. AUTORIZACIÓN.** El compareciente autoriza en forma expresa a la abogada Silvia del Campo Litardo, para que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Universal del treinta de marzo del dos mil uno. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas que por Ley le correspondan.- Firma ilegible) Abogada Silvia Del

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUBROS S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de marzo del dos mil uno, siendo las doce horas diez minutos, en Vélez 626 y Rumichaca, piso 7, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas, señores ANTONIO TOBAR CUCALON, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, valor de un mil sucres, cada una de ellas; GUILLERMO WRIGHT CASTRO, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres, cada una de ellas, con el propósito de constituirse en Junta General de Carácter Universal de Accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y tratar el siguiente Orden del Día: **1.- CONVERSION DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES A DOLARES.- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- 3.- REFORMA ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL. 4.- CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA.** Preside la Junta, el Presidente Ad-Hoc, licenciado Heytel Moreno Terán y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Antonio Tobar Cucalón. El Presidente Ad-Hoc ordena que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Art.239 de la Codificación de la Ley de Compañías, cumplido lo anterior procede a instalar la Junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es Conversión del capital y de las

acciones a dólares, indica el señor Moreno Terán, que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de Cinco millones de sucres, a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el autorizado que es de diez millones de sucres, a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una, en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el autorizado de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América y el valor de cada una de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día, se entra a tratar el segundo, esto es fijar el aumento del capital suscrito y el autorizado, respecto del cual el accionista Antonio Tobar Cucalón, manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, al mínimo establecido por Ley, por lo que el aumento debe ser por

00000 05

....2/

seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para que éste sea de Ochocientos dólares, y haciendo uso de su derecho de preferencia, manifiesta que él lo pagará en su totalidad de la siguiente forma: doscientos dólares, a ser depositado en la cuenta de la compañía y el saldo es decir cuatrocientos dólares pagaderos a un año plazo, el accionista Guillermo Wright Castro renuncia a su derecho de preferencia, manifiesta también el señor Tobar Cucalón que el capital autorizado se lo aumente y se lo fija en Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, la moción presentada es aprobada en forma unánime, por lo que el aumento de capital en la suma de Seiscientos dólares, será asumida en totalidad, haciendo uso del derecho de preferencia por el accionista Antonio Tobar Cucalón, el mismo que será pagado en numerario, de la siguiente forma: doscientos dólares pagaderos inmediatamente a ser depositados en la cuenta de la empresa, y el saldo es decir, la suma de cuatrocientos dólares a un año plazo, debiendo emitirse quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, por lo que el capital suscrito será de Ochocientos dólares, habiéndose aumentado también el capital autorizado a Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Se entra a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto y del Estatuto Social, el accionista Wright Castro, señala que en

armonía con lo resuelto en los puntos anteriores y con las normas antes indicadas es necesario reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual propone el siguiente texto: **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y DE LAS ACCIONES : El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"** y **"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mill inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía"** por lo que se aprueba la moción presentada por lo que se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, los que dirán **"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y DE LAS ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y el capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"** y **"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mill inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la**

...3/

**Compañía". Se entra a tratar el último tema del Orden del Día, esto es el CANJE DE ACCIONES Y AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, el Presidente mociona que en virtud de lo aprobado en esta Junta, los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que sea emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social de la compañía y además debe autorizarse al Representante Legal de la misma a llevar a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere convenientes, lo que es aprobado por la totalidad de los accionistas, por lo que los accionistas deben entregar los Títulos representativos de sus acciones en el capital de la Compañía a efecto de que éstos sean anulados y canjeados por uno equivalente que será emitido tomando en consideración la reforma al estatuto social y el aumento de capital de la compañía y además se autoriza al Representante Legal de la compañía a fin de que lleve a cabo los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta, pudiendo contratar para tal fin a los Abogados que considere**

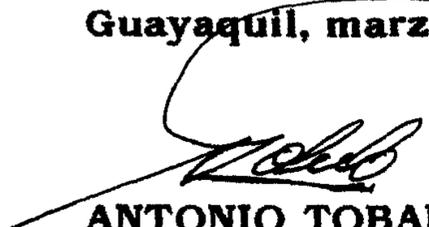


90 00000

convenientes. No habiendo más temas en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc ordena que el Secretario, elabore el acta, por lo que concede un receso para ello, concluido el mismo se lee el Acta y se la aprueba firmando para constancia todos los accionistas en unidad de acto.- f.- LCDO.HEYTEL MORENO TERAN.- Presidente AD-HOC de la Junta .- f.- GUILLERMO WRIGHT CASTRO.- Accionista de la Compañía.- f.- ANTONIO TOBAR CUCALON.- Gerente General de la Compañía.- Accionista de la Compañía .- Secretario de la Junta.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL**

Guayaquil, marzo 30 del 2001



**ANTONIO TOBAR CUCALON  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA  
ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA**

GUAYAQUIL, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I  
SEIS. REGISTRO MERCANTIL No. 28407 NOMBRAMIENTO  
DE GERENTE GENERAL. - TUBROS S.A. A ANTONIO TOBAR  
CUCALON. REPERTORIO NUMERO 14773

REF.:  
8.931-MI-96

Guayaquil, 30 de Abril de 1996

00000 07

Sr.  
Antonio Tobar Cucalòn.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Sesión de la Junta General de Accionistas de la Compañía Tubros S.A., celebrada, el día de hoy tuvo el acierto, de nombrarlo Gerente General, por un periodo de cinco años. Con este nombramiento, tendrá usted, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, de la compañía, la cual la ejercerá individualmente.

La Compañía Tubros S.A., se constituyo por Escritura Pública, otorgada, ante el Ab. Julio Guerrero Cardenas, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 31 de Enero de 1996, Inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Abril de 1996, a fojas 8.931 a 8.951, Número 1.288 del Registro Industrial y Anotada bajo el Número 9.669 del Repertorio.

ATENTAMENTE

AB. RAFAEL AYALA GUILLEN  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Señor: Ab.  
Rafael Ayala Guillèn  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA  
Ciudad.-



Impuesto, del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido

Cordialmente

Antonio Tobar Cucalòn  
Guayaquil, 30 de Abril de 1996

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 28.407 Registro Mercantil No.  
8881 / Repertorio No. 14.773  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 30 de Mayo de 1996.

LCOD. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 08

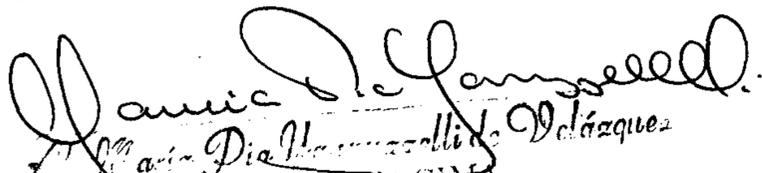


Campo Litardo. Registro número nueve mil quinientos sesenta y tres. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, toda esta escritura a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.

  
P. COMPAÑIA TUBROS S.A.  
Sr. ANTONIO TOBAR CUCALON  
GERENTE GENERAL  
C.C.#  
C.V.#  
RUC #0991351493001

  
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

  
María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el 30 de marzo de dos mil uno, la resolución número 01-G-IJ-0010045, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el 31 de octubre del dos mil uno, por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, nueve de noviembre del dos mil uno.-



*Mariano Vannuzzelli*  
Mariano Vannuzzelli  
DEPARTAMENTO DE VELEZ  
DEPARTAMENTO DE VELEZ

# REGISTRO MERCANTIL

00000 09

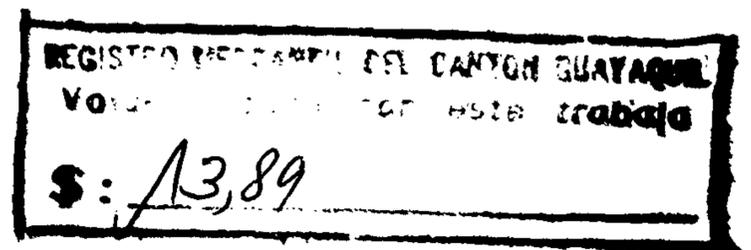
## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0010045**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **31 de Octubre del 2.001**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TUBROS S.A.**; de fojas **130.946 a 130.960**, número **30.243**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **42.123** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, tres de Diciembre del dos mil uno.-

*Norma Plaza de Garcia*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49596  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Maritza Rodríguez  
COMPUTO: Cecilia Uvidio  
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: *ML*



**RAZÓN:** TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 31 DE ENERO DE 1996, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TUBROS S.A.; EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO UNO CERO CUATRO CINCO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2001, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUBROS S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2001- GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

**EL NOTARIO**



*S. Ivole Zurita Zambrano*  
**DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**